



RESOLUCION N° 241 - 2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 13 NOV. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1457-2024- GRL -GSRAA/18.03 de fecha 07 de noviembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE** la corrección de las fórmulas polinómicas de las líneas primarias y redes secundarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con CUI: 2329473, solicitada por el contratista JL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Operaciones - MOP, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo; es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, según OPINIÓN N° 009-2019/DTN, señala que una vez que las bases quedan integradas, las fórmulas polinómicas para el reajuste de precios en los contratos de obra forman parte de los documentos del procedimiento de selección que establecen reglas definitivas y, en consecuencia, también forman parte del contenido del contrato, Efectuada la precisión anterior, corresponde analizar si la normativa de contrataciones del Estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico. Sobre el particular, el numeral del artículo 34 de la Ley establece que **"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista. Para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)".** En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra. tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ello, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

Se entiende por "fórmula polinómica" a la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra. ("Costos, Presupuesto, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra");

Que, mediante Resolución N° 029-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 08 de febrero del 2024, en el cual indica aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con CUI: 2329473, cuyo monto asciende a S/21,136,216.58 (Veintiún Millones ciento treinta y seis Mil Doscientos dieciséis con 58/100 soles);

Que, mediante la suscripción del Contrato N° 013-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 17 de junio del 2024, se firma las partes implicadas para ejecución de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR**



RESOLUCION N° 241 - 2024-GRL-GSRAA/18

**BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO**, con CUI: 2329473, cuyo monto asciende a S/21,136,216.58 (Veintiún Millones ciento treinta y seis Mil Doscientos dieciséis con 58/100 soles), el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), con el sistema de contratación a suma alzada, en un plazo de trescientos (300) días calendarios;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Carta N° 021-2024-JLCSRL/GG, el representante legal sustenta que existe deficiencia en la fórmula polinómica del expediente técnico contractual de la obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, evidenciando que la suma de los coeficientes de la incidencia suma 1.001, siendo lo correcto que sumen uno (1) conforme a los establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-CSBH-AVRP/RC, con fecha 27 de setiembre del 2024, el jefe de supervisión concluye lo siguiente: "la contratista ha cumplido con advertir con carta n°021-2024-JLCSRL/GG que las fórmulas polinómicas de las líneas primarias y redes secundarias se encuentran mal planteadas", donde la supervisión considera necesario comunicar al proyectista a través de la entidad a fin de que alcance las fórmulas polinómicas correctas y subsanar el inconveniente;

Que, mediante informe N° 005-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/ASER28CSBH, de fecha 21 de octubre del 2024 el Ing. Manuel Angel Urquiaga Mori en calidad de Administrador de Contratos, se dirige al Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en el que concluye de acuerdo a lo siguiente: Que la actual fórmula polinómica del expediente técnico de la obra: **AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO**, con código único de inversión N° 2329473, no cumple con los descrito en el artículo 38.4 del RLCE, contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N°011-79-VC y la normativa de contrataciones con el estado, según la OPINION N° 093-2017/DTN. Por tanto, es pertinente atender favorablemente a la solicitud de corrección de la fórmula polinómica, (...); en tal sentido, en conjunto con el pronunciamiento del Proyectista sobre la solicitud de corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico de obra de CUI: N° 2329473, que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, y esta se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N°1404-2024-GRL-GSRAA/18.03 de fecha 29 de octubre del 2024 el Ing. Victor Martin Coral Panduro en calidad de Director de la Dirección Sub Regional de Alto Amazonas, solicita opinión legal sobre la procedencia de a corrección de las fórmulas polinómicas de las secciones de líneas primarias y redes secundarias del expediente técnico de la obra: **AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO**, con código único de inversión N° 2329473;

Que, mediante Oficio N° 197-2024-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 05 de noviembre del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la corrección de la fórmula polinómica del Expediente Técnico: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con código único de inversión N° 2329473, en conformidad al numeral 14 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y a la OPINIÓN N°093-2017/DTN; asimismo que, al realizar el respectivo análisis de los documentos de referencia se evidencia que el proyectista

RESOLUCION N° 241 - 2024-GRL-GSRAA/18

**de Obra procede a realizar la entrega de las fórmulas polinómicas corregidas en aplicación al numeral anterior del presente oficio y no se vulnere el numeral 38.4° del artículo 38 del reglamento de la citada Ley que regula el Decreto Supremo N° 011-79-VC;**

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 de Setiembre del 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con el artículo 20 y 21, funciones de la Dirección Sub Regional De Infraestructura, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la corrección de las fórmulas polinómicas de las líneas primarias y redes secundarias del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, con CUI: 2329473, en merito al INFORME TÉCNICO N° 005-2024-GRL-GSRAA/18.03/MAUM/AC/ASER28CSBH de fecha 21 de octubre del 2024, el OFICIO N°1404-2024-GRL-GSRAA/18.03 de fecha 29 de octubre del 2024 y el OFICIO N°197-2024-GRL-GSRAA/18.07 de fecha 05 de noviembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Imagen 1: FÓRMULA POLINÓMICA CORREGIDA DE LÍNEAS PRIMARIAS.

FORMULA POLINOMICA								
PROYECTO :		AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO						
LÍNEAS PRIMARIAS PRESUPUESTO BASE		S/.	8,264,529.72		FECHA: ENERO 2024			
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	INDICE	SIMBOLO	SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE
1	TORRECILLAS DE CELOSIA Y ACCESORIOS	002	TC	TC	2,370,326.57	0.287	100.00%	0.287
2	CONDUCTORES DE AAAC Y ACCESORIOS	000	DI	DI	852,843.51	0.103	100.00%	0.103
3	EQUIPOS DE PROTECCION AISLADORES Y ACCESORIOS	011	AE1	AE2	382,087.61	0.046	38.00%	0.122
	RETENIDAS Y ANCLAJES	000	FE		39,707.26	0.005	4.00%	
	CONDUCTOR DE COBRE Y ACCESORIOS	006	CU		87,495.00	0.011	8.00%	
	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA	000	PT		42,813.24	0.005	4.00%	
	MATERIAL DE FERRERIA PARA POSTES Y CRUCETAS	000	FP		188,046.85	0.023	18.00%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	047	J	J	2,409,223.28	0.292	88.00%	0.329
	TRANSPORTE	030	FT		305,098.07	0.037	11.00%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	036	GG	GG	1,321,003.24	0.159	100.00%	0.159
K= 0.287 TCrTCc + 0.103 DIrDIc + 0.122 AE2r/AE2c + 0.329 JrJc + 0.159 GGrGGc						1.00		1.00

Imagen 1: FÓRMULA POLINÓMICA CORREGIDA DE REDES SECUNDARIAS.

FORMULA POLINOMICA								
PROYECTO :		AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO						
REDES SECUNDARIAS, INCLUYE CONEXIONES COMARCIALES		VALOR REFERENCIAL ( S/.)		FECHA: ENERO 2024				
		4,892,117.94						
N°	ELEMENTO REPRESENTATIVO	INDICE SIMBOLO	INDICE SIMBOLO MONOMIO	MONTO	INCIDENCIA	% PARCIAL	COEFICIENTE	
1	POSTES DE COMARCAS	002	PC	PC	407,470.00	0.008	80.00%	0.008
2	CABLES Y CONDUCTORES DE ALUMBRIO	000	CA	CA	434,745.74	0.009	84.00%	0.009
3	CONEXIONES COMARCIALES	000	CC	CC	348,644.20	0.007	60.00%	0.007
	CONEXIONES COMARCIALES	011	AE1	AE2	242,715.17	0.005	50.00%	0.005
	RETENIDAS Y ANCLAJES	000	FE		45,807.96	0.001	1.00%	
	ACCESORIOS PARA CABLES AUTOPORTANTES	011	AE1	AE2	81,517.60	0.001	10.00%	
	ACCESORIOS PARA CABLES AUTOPORTANTES	000	FE		72,826.86	0.001	0.20%	
	CABLES Y CONDUCTORES DE COBRE	006	CU		320,296.36	0.006	26.13%	
	PUESTA A TIERRA	000	PT		125,410.40	0.002	18.20%	
4	MONTAJE ELECTROMECANICO	047	J	J	1,877,544.91	0.384	90.00%	0.430
	TRANSPORTE	030	FT		446,981.11	0.009	1.00%	
5	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	036	GG	GG	761,306.61	0.156	100.00%	0.156
K= 0.004 PCrPCc + 0.164 DIrDIc + 0.161 CCrCCc + 0.432 JrJc + 0.156 GGrGGc						1.000		1.000

RESOLUCION N° 241 – 2024–GRL–GSRAA/18

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y demás partes involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la resolución a todas las áreas competentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Shony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

